



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar personal docente del Departamento de Educación Artística 01/01/25 al 28/02/25
EX-2024-0011
7843- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

El ACTA-2024-01083737-UNC-DIR#CNM que da cobertura a 6 (seis) horas cátedra de Nivel Secundario correspondiente a Historia del Arte, motivada por la renuncia de la Profesora Ferreyra Mariana (Legajo N° 44118) quien se encontraba de licencia.

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento de Educación Artística, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 41 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente,, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística, desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Barberis, Mariel (Legajo N° 55922, DNI 35.177.689), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- López Arzuaga, Rocío (Legajo N° 55299, DNI 36.141.654), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.-El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.